

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2017-0416-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita emplazamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1331

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

DEMANDANTE	FREDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ
DEMANDADO	CARLOS ALFREDO RIOS SAENZ
RADICACION	760013105003201700416-00

Revisado el proceso como corresponde se observa a folio 79 del índice digital 01, formato de orden de archivo expedido por la Fiscalía General De La Nación de fecha 26/12/2018, sobre la investigación adelantada por fraude procesal, cuyo denunciante es el aquí demandado Sr. CARLOS ALFREDO RIOS SAENZ contra el aquí demandante Sr. FREDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ, cuya causal de orden de archivo es ATIPICIDAD DE LA CONDUCTA.

Sin embargo, de la descripción de los hechos que fueron transcritos por la Fiscalía en la orden de archivo se lee que el señor FREDDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ había demandado a su empleador RIOS SAENZ ante el Ministerio De Trabajo, quien mediante resolución N°20227001774 del 29/09/2017 sanciono al empleador, por lo tanto, se requerirá a esta cartera ministerial se sirva aportar copia de la resolución indicada.

De igual manera se observa que la apoderada Dra. JOHANNA FERNANDA CALDERON ROSERO solicita al despacho que se suspendan todos los tramites judiciales dentro del presente proceso, pues existe una falsificación de identidad y allega denuncia en contra del abogado ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ, indica el despacho que pese a no haberse decretado dicha suspensión el proceso ha estado inactivo a espera de las resultas de la denuncia en comento, sin embargo considera este despacho que conforme al memorial poder que le ha otorgado el demandante al Dr. ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ visible a folio 48 del índice digital 01, se entenderá por revocado el poder a la Dra. JOHANNA FERNANDA CALDERON ROSERO, ordenándose continuar con el proceso, pues lo que a este despacho le atañe es dirimir la litis existente entre las partes de este proceso y las resultas de la denuncia impetrada en contra del apoderado de la activa, no modificarían la decisión que se llegase a tomar al resolver este asunto de fondo, y postergar este asunto es hacer aun más gravosa la situación del demandante, por lo tanto la denunciante Dra. JOHANNA FERNANDA CALDERON ROSERO y el denunciado Dr. ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ, deberán continuar con los mecanismos idóneos para resolver sus problemas sin afectar al señor FREDDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ.

De otra parte, se observa a folio 68 y 69 del índice digital 01, que el señor LUIS ORLANDO BLACKBURN DORADO, otorga poder a favor del Dr. HERIBERTO VALENCIA CARDENAS quien se identifica con T.P. 62.060 del C.S de la J., quien a su vez presenta contestación en debida forma.

Por ultimo se observa que el apoderado de la parte demandante indica que pese a las notificaciones realizadas conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P, los integrados como litisconsortes necesarios Srs. ALVARO MAYOLO Y PATRICIA BOTERO, no han comparecido al proceso y solicita bajo gravedad de juramento emplazamiento de estas personas, por desconocer otra dirección de notificación, dado lo anterior se librara listado emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al artículo N°10 de la Ley 2213 de 2022, y designara Curador Ad-Litem.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR al Ministerio De Trabajo, se sirva aportar copia resolución N°20227001774 del 29/09/2017 cuyas partes son Sr. CARLOS ALFREDO RIOS SAENZ y FREDDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al Dr. ALEXANDER AGUIRRE MUÑOZ en calidad de apoderado judicial del demandante y en consecuencia **TENGASE POR REVOCADO** el poder a la Dra. JOHANNA FERNANDA CALDERON ROSERO.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar al Dr. HERIBERTO VALENCIA CARDENAS en calidad de apoderado judicial de LUIS ORLANDO BLACKBURN DORADO.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del señor HERIBERTO VALENCIA CARDENAS.

QUINTO: ORDENAR CONTINUAR con el trámite normal del proceso conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al artículo N°10 de la Ley 2213 de 2022, de los señores **ALVARO MAYOLO Y PATRICIA BOTERO.**

DESIGNAR como curador **Ad-litem** de los señores **ALVARO MAYOLO Y PATRICIA BOTERO**, al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiendo que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente.

La Juez.,

NOTIFIQUESE
∴ 
YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2017-416



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por el señor **FREDDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ** en contra del señor **CARLOS ALFREDO RIOS SAENZ** bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2017-00416-00**, se ha ordenado emplazar a **los señores ALVARO MAYOLO Y PATRICIA BOTERO**, integrados como litisconsorte necesarios en el presente asunto, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designará curador ad-Litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al artículo N°10 de la Ley 2213 de 2022.

La presente constancia se firma hoy once (11) de julio del año dos mil Veintidós (2022).


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Oficio N° 1069

Doctor:

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía
Cali - Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FREDDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ

DDO: CARLOS ALFREDO RIOS SAENZ

RAD: 76001-31-05-003-2017-00416-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 1331 de 11 de julio de 2022, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022

Oficio N° 1070

Señores

MINISTERIO DE TRABAJO

notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FREDDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ

DDO: CARLOS ALFREDO RIOS SAENZ

RAD: 76001-31-05-003-2017-00416-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 1331 de 11 de julio de 2022, se les ha requerido para que se sirvan aportar copia de la resolución N°20227001774 del 29/09/2017 cuyas partes son Sr. CARLOS ALFREDO RIOS SAENZ C.C. N° 16.639.586 y FREDDY ALBERTO SALAMANCA MUÑOZ C.C. N° 4.776.750, documentos que deberán ser enviados a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria